

Con fecha 2 de diciembre de 2020 tuvo entrada en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicitud de acceso a información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), presentada por [REDACTED], que quedó registrada con el número 001-050733.

En la misma solicita: *“informe al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, recabando informe sobre todos los datos y documentos obrantes en el citado Ministerio sobre la investigación interna acerca del contrato de conservación de la carretera de Ávila.”*

Con fecha 10 de diciembre de 2020, esta solicitud se recibió en la Dirección General de Organización e Inspección, fecha a partir de la cual empezó a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la LTAIBG, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, se informa de lo siguiente:

La solicitud del interesado hace referencia a unos hechos que pudieran ser constitutivos de delito, cuya investigación se está llevando a cabo en sede judicial, procedimiento que se encuentra actualmente en la fase de sumario o instrucción, por lo que en aplicación del artículo 14 de la LTAIBG en su apartado 1.e), que limita el derecho de acceso cuando suponga un perjuicio para *“La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios”*, no procede, por parte de este Ministerio, facilitar el acceso a la información solicitada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa) en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN
Javier Sánchez Fuentefría

